República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

CHIRIGUANÁ – CESAR, VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No. 651.

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA - REGULACION DE HONORARIOS.
DTE: DRA. LELIA MORALES NEGRETTE.
DEMANDADO: EDILBERTO BELEÑO BELEÑO.
APO. DDO: DR. VENANCIO MEZA MEDINA
RAD: 20-178-40-89-001-2015-00143-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo se dispone señalar el día **siete (07) de julio de 2022 a las 10:30 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de REGULACION DE HONORARIOS presentado por la **DRA. LELIA MORALES NEGRETTE** contra **EDILBERTO BELEÑO BELEÑO** por las gestiones realizadas en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA adelantado por **EDILBERTO BELEÑO BELEÑO** contra **OVER MACHADO Y JARDELINA ARCE CAMACHO**, radicado bajo el radicado **No. 20-178-40-89-001-2015-00143-00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JOSE ISMAEL VALENCIA MENDOZA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE CHIRIGUANÁ – CESAR

El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el **estado electrónico No 087, fijado hoy 29 de junio de 2022. Siendo las 8:00 A.M**.

El secretario:

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CHIRIGUANÁ, CESAR